



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 369-2023-MPPA-A

Aguaytía, 05 de diciembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

VISTO:

El Expediente Interno N° 8693-2023, de fecha 27 de noviembre del 2023; el Informe N° 558-2023-FRLA/SGEP/GIO/MPPA-A, de fecha 27 de noviembre del 2023; el Informe N° 059-2023-MPPA-A/GIO, de fecha 27 de noviembre del 2023; Informe Legal N° 577-2023-MPPA-GAJ-AAA, de fecha 30 de noviembre del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, refiere: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)". La autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir, no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, al haberse aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 414-2023-MPPA-A-GM de fecha 10 de noviembre de 2023 el expediente técnico de saldo de obra por el importe de S/ 161,834.84 (Ciento sesenta y un mil ochocientos treinta y cuatro con 84/100 soles), ha quedado pendiente declarar la nulidad de la Resolución de Gerencia Municipal N° 324-2023-MPPA-A-GM de fecha 04 de setiembre de 2023 que ha resuelto en su artículo primero, procedente la ejecución de la retención de fiel cumplimiento del Contrato de Servicio N° 2020-GM-MPPA-A, del Consorcio Vial Nueva Esperanza, por el importe de S/ 197,945.87 (Ciento noventa y siete mil novecientos cuarenta y cinco con 87/100 soles); con la finalidad de que no existan dos importes diferentes para el mismo fin, que es la culminación del mantenimiento periódico del camino vecinal tramo: Km 31.5 Carretera Huipoca – Santa Rosa al Sector Nueva Esperanza, L= 9.500 Km;

Que, conforme al artículo 10 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, ha establecido en su numeral 2 que son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes:

2. El defecto o la omisión de algunos de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el artículo 14;

Que, por su parte en su artículo 11 de la norma acotada, numeral 11.2, ha determinado que, la nulidad de oficio será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dictó el acto. Si se tratara de un acto dictado por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad se declarará por resolución de la misma autoridad;

Que, la Sub Gerente de Tesorería, en su Informe N° 213-2023-MPPA-A-GAF-SGT, ha determinado un importe retenido (pagado) de S/ 161,834.84 (ciento sesenta y un mil ochocientos treinta y cuatro con 84/100 soles), el mismo que conlleva a ejecutar el 100% del presupuesto de ejecución de saldo de obra, establecido en la Resolución



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

de Gerencia Municipal N° 414-2023-MPPA-A-GM de fecha 10 de noviembre de 2023; para los cuales es pertinente aprobar la ejecución de garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de obra descrita en párrafos anteriores, a fin de culminar el mantenimiento periódico del camino vecinal Tramo: Km. 31.5 Carretera Huipoca Santa Rosa al sector Nueva Esperanza, L=9.500 Km, con el cual se beneficiarán los vecinos de ese sector.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 324-2023-MPPA-A-GM de fecha 04 de setiembre de 2023, se resuelve en su artículo primero precedente la ejecución de la retención de fiel cumplimiento del Contrato de Servicio N° 050-2020-GM-MPPA-A denominado: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE CAMINO VECINAL HUACAMAYO – PORVENIR – HUACAMAYO EMP. 5N, AGUAS VERDES – MONTERREY EMP. PE 5N Y KM. 31.5 CARRETERA HUIPOCA SANTA ROSA AL SECTOR NUEVA ESPERANZA EMP. UC-103 PADRE ABAD – PADRE ABAD – UCAYALI", del Consorcio Vial Nueva Esperanza por el importe de S/ 197,945.87 (ciento noventa y siete mil novecientos cuarenta y cinco con 87/100 soles) para fines de culminación del mantenimiento periódico del camino vecinal tramo: Km 31.5 carretera Huipoca Santa Rosa al Sector al sector Nueva Esperanza L=9.500 Km.

Que, con Informe N° 213-2023-MPPA-A-GAF-SGT de fecha 27 de setiembre de 2023, la Sub Gerente de Tesorería concluye que en el año 2021 no se realizó la retención de tres (3) expedientes que sumados determinan el importe de S/ 36,111.03 (Treinta y seis mil ciento once con 03/100 soles), por lo que no se puede proceder a la ejecución de la retención de fiel cumplimiento, por el importe de S/ 197,945.87 (Ciento noventa y siete mil novecientos cuarenta y cinco con 87/100 soles), asimismo, debería ser derivado para opinión legal; demostrando a su vez en el cuadro de su análisis, que el importe retenido (pagado) es de S/ 161,834.84 (ciento sesenta y un mil ochocientos treinta y cuatro con 84/100 soles). hechos que se muestran en el siguiente cuadro:

Nº	FECHA DE GIRADO	FECHA DE PAGADO	SIAF	C/P	DETALLE	IMPORTE RETENIDO (PAGADO)	IMPORTE GIRADO (NO RETENIDO)
1	28-01-2021	-	8549	368	KM. 31.5 HUIPOCA-SANTA ROSA AL SECTOR NUEVA ESPERANZA EMP.UC.103 (9.50 KM)		13,636.71
2	29-01-2021	25-02-2021	8550	495-A	HUACAMAYO – PORVENIR – HUACAMAYO	38,712.50	
3	29-01-2021	25-02-2021	8557	0029-A	PTO BELLO HORIZONTE – NUEVO ALIANZA – PTO VISTA ALEGRE	32,193.77	
4	29-01-2021		8558	534-A	PTO BELLO HORIZONTE – NUEVO ALIANZA – PTO VISTA ALEGRE		11,516.79
5	29-01-2021		8567	533-A	CURIMANA – PTO BELLO HORIZONTE EMP. UC 102		10,957.53
6	28-01-2021	25-02-2021	8571	293-A	CARRETERA HUIPOCA SANTA ROSA AL SECTOR NUEVA ESPERANZA	18,978.54	
7	29-01-2021	25-02-2021	8575	252-A	CURIMANA – PTO BELLO HORIZONTE EMP. UC 102	1,695.82	
8	26-04-2021	06-05-2021	2404	1999	AGUAS VERDES MONTERREY	55,821.27	
9	26-04-2021	06-05-2021	2405	2000	AGUAS VERDES - MONTERREY	12,685.56	
10	31-01-2022	01-02-2022	3756	209	AGUAS VERDES - MONTERREY	1,747.38	
TOTAL						161,834.84	36,111.03



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Que, con Informe Legal N° 539-2023-MPPA-GAJ-ADAH de fecha 30 de octubre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina improcedente la aplicación del artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 324-2023-MPPA-A de fecha 04 de setiembre de 2023, respecto a la ejecución de la retención de fiel cumplimiento del Contrato de Servicio N° 050-2023-GM-MPPA-A denominado: **"SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE CAMINO VECINAL HUACAMAYO – PORVENIR – HUACAMAYO EMP. 5N, AGUAS VERDES – MONTERREY EMP. PE 5N Y KM. 31.5 CARRETERA HUIPOCA SANTA ROSA AL SECTOR NUEVA ESPERANZA EMP. UC-103 PADRE ABAD – PADRE ABAD – UCAYALI"** del Consorcio Vial Nueva Esperanza por el importe de S/ 197,945.87, para fines de culminación del mantenimiento periódico del camino vecinal tramo: Carretera Huipoca Santa Rosa al Sector Nueva Esperanza L=9,500 Km. En su segunda opinión, refiere se derive los actuados a la Gerencia de Infraestructura y Obras a fin de que determine fehaciente, suficiente y competentemente, el costo total para la culminación del mantenimiento periódico del camino vecinal tramo: Km 31.5 Carretera Huipoca Santa Rosa al sector Nueva Esperanza, L=9,500 Km y ver la posibilidad de financiar con la garantía de fiel cumplimiento girado y retenido – pagado por el importe de S/ 161,834.84.

Que, con Informe N° 538-2023-FRLA/SGEP/GIO/MPPA-A de fecha 31 de octubre de 2023, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos ha determinado Presupuesto Total de Expediente de Saldo de Obra:

DESCOMPUESTO DEL COSTO DIRECTO	IMPORTE S/
MANO DE OBRA	25,000.58
MATERIALES	81,123.69
EQUIPOS	1,381.73
MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	5,928.84
COSTO DIRECTO	113,434.84
GASTOS GENERALES 31.207343%	35,400.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN 11.4603%	13,000.00
TOTAL, DE PRESUPUESTO	161,834.84

Costo total de inversión S/ 161,834.84 (ciento sesenta y un mil ochocientos treinta y cuatro con 84/100 soles. concluyendo en lo siguiente:

- El costo total del expediente técnico de saldo de obra S/ 161,834.84
- El plazo de ejecución del proyecto es de 17 días calendario.
- Modalidad de ejecución por administración directa.
- Unidad ejecutora: Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Que, recomendando a su vez, que, al encontrarse conforme el expediente técnico de saldo de obra, se solicita la aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico de saldo de obra: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE CAMINO VECINAL HUACAMAYO – PORVENIR – HUACAMAYO EMP. 5N, AGUAS VERDES – MONTERREY EMP. PE 5N Y KM. 31.5 CARRETERA HUIPOCA SANTA ROSA AL SECTOR NUEVA ESPERANZA EMP. UC-103 PADRE ABAD – PADRE ABAD – UCAYALI"**.

Que, con Carta N° 1734-2023-MPPA-A/GIO de fecha 2 de noviembre de 2023, el Gerente de Infraestructura y Obras, solicita al Gerente Municipal, la aprobación del expediente técnico de saldo de obra mediante acto resolutivo; es así que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 414-2023-MPPA-A-GM de fecha 10 de noviembre de 2023, se resuelve en su artículo primero, aprobar el expediente técnico de saldo de obra: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE CAMINO VECINAL HUACAMAYO – PORVENIR – HUACAMAYO EMP. 5N, AGUAS VERDES – MONTERREY EMP. PE 5N Y KM. 31.5 CARRETERA HUIPOCA SANTA ROSA AL SECTOR NUEVA ESPERANZA EMP. UC-103 PADRE ABAD – PADRE ABAD – UCAYALI"**, por el monto de S/ 161,834.84 (ciento sesenta y un mil ochocientos treinta y cuatro con 84/100 soles), para la culminación del mantenimiento periódico del camino vecinal tramo Km. 31.5 Carretera Huipoca Santa Rosa al Sector Nueva Esperanza, L=9.500 Km, con un plazo de ejecución de 17 días calendarios, y ejecutarse por la modalidad de administración directa;

Que, con Informe N° 558-2023-FRLA/SGEP/GIO/MPPA-A de fecha 27 de noviembre de 2023, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, solicita al Gerente de Infraestructura y Obras, la nulidad de la Resolución de Gerencia



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Municipal N° 324-2023-MPPA-A-GM, y aprobación vía acto resolutivo la ejecución de la retención de fiel cumplimiento del Contrato de Servicio N° 050-2020-GM-MPPA-A, del expediente técnico de saldo de obra, descrito anteriormente; por su parte el Gerente de Infraestructura y Obras, solicita lo mismo ante el Gerente Municipal a través de su Informe N° 059-2023-MPPA-A/GIO de fecha 27 de noviembre de 2023.

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades conferidas por el artículo 20°, numerales 6) y 17), y por los artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la nulidad de oficio de la totalidad de la Resolución de Gerencia Municipal N° 324-2023-MPPA-A-GM, de fecha 04 de setiembre de 2023, respecto a la ejecución de la obra: "**MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE CAMINO VECINAL HUACAMAYO – PORVENIR – HUACAMAYO EMP. 5N, AGUAS VERDES – MONTERREY EMP. PE 5N Y KM. 31.5 CARRETERA HUIPOCA SANTA ROSA AL SECTOR NUEVA ESPERANZA EMP. UC-103 PADRE ABAD – PADRE ABAD – UCAYALI**".

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDENTE la ejecución de la retención de fiel cumplimiento de la ejecución de obra: "**MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE CAMINO VECINAL HUACAMAYO – PORVENIR – HUACAMAYO EMP. 5N, AGUAS VERDES – MONTERREY EMP. PE 5N Y KM. 31.5 CARRETERA HUIPOCA SANTA ROSA AL SECTOR NUEVA ESPERANZA EMP. UC-103 PADRE ABAD – PADRE ABAD – UCAYALI**", por el importe de S/ 161,834.84 (Ciento sesenta y un mil ochocientos treinta y cuatro con 84/100 soles), para culminar el mantenimiento periódico del camino vecinal tramo: Km. 31.5 carretera Huipoca Santa Rosa al sector Nueva Esperanza L=9.500 m, con un plazo de ejecución de 17 días calendario, bajo la modalidad de administración directa.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Infraestructura y Obras, y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, con competencia para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento Racionalización, Estadística e Informática la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la Municipalidad Provincial de la Municipalidad Provincial de Pedro Abad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
• AGUAYTÍA •

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL